



Resolución DINAPI n.º 122/2026.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN DINAPI N.º 609/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO REGISTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ACTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI)”.-----

Asunción, 12 de marzo de 2026.

VISTO:

El Memorándum DGPI n.º 108/2026 de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual solicita ampliación del plazo establecido en el artículo 4º de la Resolución DINAPI n.º 609/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO REGISTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ACTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI)”, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1, «Crease la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual” (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

Que, la Ley n.º 4798/2012, establece entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)” y “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, el Decreto n.º 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY n.º 4798/2012 (...)”, establece en su Art. 30º: “Facultad normativa: Facúltase al Director Nacional de la DINAPI a dictar resoluciones de carácter administrativo, orgánico y funcional que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Decreto reglamentario”.-----

Que, el Decreto n.º 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY n.º 4798/2012 (...)”, establece en su Art. 48: “Reglamentación: El Director Nacional, queda facultado a dictar los Reglamentos necesarios en el marco de la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI)”. Igualmente está autorizada, dictar Reglamentos Internos, Manuales Operativos, de Organización, Funciones y Procedimiento y asignar a través de Resoluciones las funciones y atribuciones específicas a las demás dependencias de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, resulta necesario dotar al Departamento de Actos Jurídicos de un instrumento normativo actualizado que ordene y unifique los criterios aplicables a la tramitación de las solicitudes de inscripción de actos jurídicos vinculados a los derechos de propiedad industrial, a fin de garantizar mayor seguridad jurídica y transparencia en los procedimientos. El presente Reglamento General Técnico Registral permitirá optimizar la gestión interna, estandarizar procesos y fortalecer la correcta aplicación de la normativa vigente.-----...//...



Resolución DINAPI n.º 122/2026.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN DINAPI N.º 609/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO REGISTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ACTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI)”.-----

...//...

Que, por Resolución DINAPI n.º 609/2025 se aprobó el Reglamento General Técnico Registral del Departamento de Actos Jurídicos de la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI).-----

Que, por Memorándum DGPI n.º 108/2026, la Dirección General de Propiedad Industrial solicita la ampliación del plazo establecido en el artículo 4º de la Resolución DINAPI n.º 609/2025, atendiendo a la necesidad de asegurar la adecuada implementación de las disposiciones establecidas en la referida resolución, considerando las exigencias operativas derivadas de su ejecución y la importancia de garantizar una prestación eficiente del servicio público a cargo esta administración. Así también, indica que la ampliación del plazo permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional, optimizar la gestión de los procedimientos administrativos involucrados y asegurar que las medidas adoptadas se desarrollen en condiciones que resguarden los principios de eficiencia, eficacia, razonabilidad y buena administración, en beneficio de los usuarios del sistema.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la Señora Claudia Lorena Franco Quevedo como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AMPLIAR,** hasta el 31 de julio de 2026 el plazo establecido en el artículo 4º de la Resolución DINAPI n.º 609/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO REGISTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ACTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI)”, como plazo máximo para la regularización de los trámites correspondientes a todas las solicitudes de inscripción de actos jurídicos presentadas con anterioridad a la vigencia del reglamento aprobado por la Resolución DINAPI n.º 609/2025.-----

Artículo 2º **COMUNICAR,** a quien corresponda y cumplido archivar.-----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional